



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**  
**RADICADO: 080013110003-2022-00244-00**  
**DEMANDANTE: MARIA FERNANDA ROMERO AMAYA**  
**DEMANDADO: HAYEN ALEXIS ROJAS**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. MARIA FERNANDA ROMERO AMAYA junto con el niño HSRR, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 214  
Fecha: 13 de diciembre de 2022.  
  
Notifico auto anterior de fecha  
12 de Diciembre de 2022.

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e020ea32b02c0d1c4608360657eece710ef095752b7e1455e555280f2c96a4c3**

Documento generado en 12/12/2022 03:30:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

## **INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**

### **1. DATOS PERSONALES**

#### **IDENTIFICACIÓN**

**DEMANDANTE:** María Fernanda Romero Amaya

**DEMANDADO:** Hayen Alexis Rojas

**NOMBRE Y EDAD DEL NIÑO:** HAYEN SANTIAGO ROJAS ROMERO de once (11) años de edad.

**FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR:** 15 de octubre de 2011

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE:** Calle 68 No. 47-51 Barrio Boston de la ciudad de Barranquilla

**FECHA DE LA VISITA SOCIAL:** 21 de noviembre de 2022

**RADICADO:** 080013110003-2022-00244-00

**2. MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora María Fernanda Romero Amaya como representante legal del menor HAYEN SANTIAGO ROJAS ROMERO en contra del Señor Hayen Alexis Rojas mediante Auto de fecha 08 de julio de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve el menor antes mencionado.

**NOTA:** La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. María Fernanda Romero Amaya, es de anotar que el menor reside con la demandante dentro del proceso.

### **3. PERFIL FAMILIAR**

**Tipo de Familia:**

Extensa por línea materna.

### Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Gladys María Amaya Caro	Abuela materna	51 años	Soltera	Bachiller	Ama de Casa
Melissa Romero Amaya	Tía materna	31 años	Soltera	Profesional	Contratista abogada
María Fernanda Romero Amaya	Madre	34 años	Soltera	Profesional	Empleada Abogada

### Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Gladys María Amaya Caro, abuela materna, de SANTIAGO (como lo llaman todos los miembros de la familia y su entorno más próximo, como el colegio y los grupos extracurriculares a los que pertenece), quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 21 de noviembre de 2022 en horas de la tarde. Refiere la Sra. Gladys María que los padres de SANTIAGO convivieron muy poco tiempo, el niño nace en la ciudad de Barranquilla, donde inicialmente es registrado por la madre Sra. María Fernanda Romero Amaya, luego el padre biológico Sr. Hayen Alexis viaja a Barranquilla y realiza el respectivo reconocimiento paterno; refiere que desde que el niño SANTIAGO estaba pequeño el padre no ha tenido que ver con su hijo; no lo llama, no se comunica con el niño; no le envía cuota de alimentos; expresa la abuela materna que el padre del niño nunca ha sido un verdadero padre para el niño, hasta el punto que el niño no lo reconoce como padre, no pregunta por él, expresa que es un total desconocido en la vida del niño.

Menciona la Sra. Gladys María que la persona que ha asumido todos los cuidados del niño SANTIAGO es su madre Sra. María Fernanda, con el apoyo de la familia materna, especialmente su abuela materna Sra. Gladys María y su tía materna Melissa Romero Amaya, que junto con el niño han consolidado una familia protectora para el niño SANTIAGO, donde no le ha hecho falta amor, afecto, protección y las demás cosas materiales que todo niño necesita para su desarrollo integral, expresa.

La familia extensa paterna tampoco se comunica con el niño, jamás han demostrado ningún interés por SANTIAGO, así que ni padre biológico ni familia extensa paterna son completamente desconocidos para el niño SANTIAGO, expresa.

No llama ni para cumpleaños, ni para Navidad, no llamó ni una vez durante la pandemia, no envía cuota de alimentos, se ha desatendido por completo de su hijo, refiere la Sra. Gladys María.

Expresa la Sra. Gladys María que el niño SANTIAGO prácticamente no conoce a su padre biológico, es un total desconocido para el niño, no pregunta por él.

Al estar el padre totalmente ausente en la satisfacción de las necesidades básicas de la niña, la Sra. María Fernanda es quien ha asumido toda la responsabilidad de crianza con SANTIAGO, con el apoyo de la abuela materna y de la tía materna, con quienes vive SANTIAGO en Barranquilla, porque en Ocaña, también tiene familia extensa materna, especialmente dos tíos abuelos de nombres William y Olmer Amaya Caro, médicos, residen en Ocaña y es la familia donde el niño SANTIAGO pasa sus vacaciones de Navidad junto con su familia extensa materna.

Manifiesta la Sra. Gladys María que el padre de SANTIAGO es totalmente ausente de su vida.

Refiere que no hay contacto por redes sociales, ni ningún tipo de comunicación con el padre del menor .

Expresa la Sra. Gladys María que su nieto e hija han recibido durante estos años el apoyo de la familia extensa materna, con quienes el niño tiene un vínculo afectivo muy consolidado.

Manifiesta la Sra. Gladys María que SANTIAGO ha recibido el amor y el apoyo que todo niño necesita para su desarrollo integral, recibe de la familia materna el buen trato que requiere, además del afecto, y la satisfacción de todas sus necesidades materiales.

#### **Modelos educativos implementados por la familia:**

La Sra. Gladys María y la familia materna extensa buscan brindarle tanto a SANTIAGO modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía su familia, comparte tiempo de calidad con su menor hijo.

#### **Factores de Vulnerabilidad:**

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Hayen Alexis Rojas en la vida de su menor hijo.
- El padre biológico del menor SANTIAGO NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hijo.
- Desentendimiento por parte del Sr. Hayen Alexis de las necesidades materiales, afectivas, morales que el menor hijo pueda demandar.

#### **Factores de Generatividad:**

- SANTIAGO tienen todos sus derechos garantizados.
- SANTIAGO vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

- Apoyo incondicional de la familia extensa materna.

#### **4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA**

##### **Aspecto Físico:**

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

##### **Estado Emocional:**

Acorde para su edad.

##### **Garantía de Derechos:**

SANTIAGO tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a Sura EPS como beneficiario de la Sra. María Fernanda Romero Amaya.

Educación: SANTIAGO se encuentra estudiando desde Transición en el Colegio Sagrado Corazón vía Puerto Colombia, donde culminó su primaria (Grado 25 de noviembre de 2022) y entrará a sexto de bachillerato en el mismo colegio para el año lectivo 2023, Calendario A, jornada hasta las 4:30pm.

Identidad: cuenta con su registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad.

#### **5. REDES VINCULARES**

La Sra. María Fernanda y su hijo SANTIAGO cuentan con el apoyo de la familia extensa materna, manifiesta que la familia es muy unida, y la han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida del menor, al igual que el padre Sr. Hayen Alexis Rojas.

#### **6. ASPECTO HABITACIONAL**

##### **Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):**

El Barrio Boston, es un barrio residencial, tradicional, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos, cercanía a instituciones educativas y comerciales.

##### **Tipo de Vivienda:**

Casa

##### **Tenencia:**

Propio, familiar

**Número de habitaciones y distribución de las mismas:**

La casa cuenta con seis (06) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para SANTIAGO la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento y comodidad.

**Condiciones de higiene y organización:**

Excelente organización e higiene

**Servicios Públicos:**

Cuenta con todos los servicios públicos.

**7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)**

La Sra. María Fernanda labora como empleada, de donde provienen los ingresos para suplir todas las necesidades de su menor hijo SANTIAGO, recibe el apoyo económico de su hermana Melissa y de la abuela materna del menor Sra. Gladys María.

Ante la ausencia y abandono del padre del menor, la Sra. María Fernanda ha asumido toda la responsabilidad de crianza de su menor hijo.

**8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

El menor SANTIAGO vive con la madre Sra. María Fernanda Romero Amaya, su abuela materna Sra. Gladys María Amaya y su tía materna Sra. Melissa Romero Amaya quienes son las personas encargadas de la satisfacción de las necesidades materiales y afectivas del niño.

Durante la visita se constató que el menor SANTIAGO tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeado del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

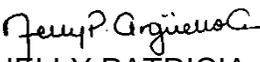
Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Hayen Alexis Rojas en la vida de su hijo menor.

SANTIAGO no tiene comunicación alguna con el padre Sr. Hayen Alexis Rojas, no hay contacto ni telefónico ni por redes sociales, ni con la familia extensa paterna tienen contacto, ni llamadas en fechas especiales (cumpleaños, navidad, por pandemia).

El padre del menor SANTIAGO NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hijo.

Ante la ausencia y abandono del padre del menor, la Sra. María Fernanda ha asumido toda la responsabilidad de crianza de su menor hijo.

*Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.*

  
NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO  
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE  
BARRANQUILLA